

 Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-PL-049
		Versión: 01
		Página 1 de 21

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-16-25-1195-26
Régimen Especial – Convenio De Asociación con Oferta

OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para la realización de actividades de acompañamiento familiar, gestión de oportunidades y promoción social a familias del municipio de Envigado en el marco del proyecto “Familia Vamos Adelante.
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Valor estimado del convenio: Valor estimado del convenio: El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria del aporte que realizará el municipio de Envigado más el aporte que realizará asociado, el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del convenio.</p> <p>Valor del aporte del Municipio: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (COP \$1.160.000.000) respaldado en el Certificado de Disponibilidad No. 20261136 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.</p> <p>Valor del aporte OFERTADO por el Asociado¹: El asociado realizó un aporte NO inferior al 10% del valor total del convenio en especie, para el año 2026, el aporte es del 41,83% que corresponde a OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$834, 320,000).</p>

LUGAR	FECHA
Municipio de Envigado	24 de marzo de 2026

ASISTENTES	CARGO
José Fernando Franco Zapata	Rol Técnico
Andrea Vasquez Jaramillo	Rol Financiero
Rainiero Alexander González Castro	Rol Jurídico

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITO APORTADO DURANTE EL TRASLADO PARA OBSERVACIÓN.
2. SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR.

DESARROLLO:

1. Verificación de requisito aportado durante el traslado para observación.

Información General Proponente:

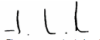
NOMBRE	NIT
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	890.981.796-1
Dirección: CL 76 80 126 Teléfono: 6 0 4 4 0 3 8 1 3 0 Correo electrónico: analistacontable@esumer.edu.co	

Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro.

¹ Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

 Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-PL-049
		Versión: 01
		Página 2 de 21

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.																																
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN																														
<p>El objeto social de la ESAL debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo</p>	<p>SÍ</p>	<p>De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- MEN, se verifica que dentro del objeto de la Fundación se encuentran actividades tales como:</p> <div><p>ARTÍCULO 5. Para el logro de sus objetivos la Fundación, cumplirá las siguientes funciones:</p><p>a. Adelantar programas académicos en los campos de acción que consulten las características sociales y económicas regionales, nacionales e internacionales.</p><p>b. Realizar actividades de docencia, investigación, extensión y cooperación internacional</p><p>c. Suscitar en el estudiante una conciencia crítica y actitud científica frente a los problemas sociales y económicos de la sociedad colombiana, para que actúe como agente promotor del desarrollo.</p><p>d. Ejercer liderazgo en la comunidad a través de la identificación y análisis de los problemas sociales y la prestación de servicios para la solución de los mismos.</p><p>e. Brindar orientación profesional a los aspirantes en las carreras que ofrece.</p><p>f. Promover la cualificación de su personal docente.</p><p>g. Proporcionar los medios y condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación por parte de los profesores, estudiantes y egresados.</p><p>h. Descentralizar programas académicos con base en estudios pertinentes.</p><p>i. Procurar relaciones con actores interesados en intercambiar conocimientos, tecnología y experiencias, con el ánimo de colaborar en la búsqueda de soluciones mutuamente favorables.</p></div>																														
EXPERIENCIA																																
<p>El proponente acredita una experiencia mínima de TRES (3) contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de los aportes del Municipio expresado en SMLMV.</p>	<p>SÍ</p>	<p>La Fundación suscribió y ejecutó los siguientes Contratos:</p> <div><div><p>FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA HABILITANTES Y EXPERIENCIA PARA OBTENER PUNTUACIÓN</p><p>Señores</p><p>Municipio de Envigado Secretaría de Salud</p><p>Asunto: Declaración para distinguir y aportar experiencia habilitantes y experiencia objeto de Puntuación.</p><p>Mediante este documento me permito señalar a la entidad, en primer lugar, las certificaciones de contrato y convenios que quiero hacer valer para acreditar experiencia habilitante.</p><table><tr><th></th><th>entidad contratante</th><th>No de contrato o convenio</th><th>objeto</th><th>valor</th><th>años de contrato</th></tr><tr><td>contrato convenio 1</td><td>o Alcaldía de Rionegro – Secretaría de Familia, Subsecretaría de Bienestar Social</td><td>Convenio N° 10.12.00-22.01-010-2025</td><td>Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión social a través de la implementación del Centro de Desarrollo Familiar Móvil, con el fin de aumentar los niveles de bienestar de las familias homogéneas conformadas por madres adolescentes y jóvenes hasta los 24 años.</td><td>\$702.420.000</td><td>Párrafo 8 meses y 20 días (del 24-04-2025 al 31-12-2025)</td></tr><tr><td>contrato convenio 2</td><td>o ICBF</td><td>808-2013</td><td>Activar capacidades individuales y colectivas que hagan de las familias vulnerables un entorno protector, facilitador de prácticas positivas</td><td>3.928.620.040</td><td>8 MESES</td></tr></table></div><div><p>Esumer</p><table><tr><td>contrato convenio 3</td><td>o ICBF</td><td>673-2013</td><td>participación, a través del ICBF de interacciones de aprendizaje-educación permitiendo la consolidación de redes comunitarias y locales</td><td>3.516.996.672</td><td>7 MESES</td></tr><tr><td>contrato convenio 4</td><td>o ICBF</td><td>731-2014</td><td>Desarrollar en Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, La Estrella, Sabana y Calles (Área Metropolitana del Valle de Aburrá) intervenciones socio-terapéuticas, de aprendizaje-educación y de</td><td>2.000.000.000</td><td>3 meses</td></tr></table></div></div>		entidad contratante	No de contrato o convenio	objeto	valor	años de contrato	contrato convenio 1	o Alcaldía de Rionegro – Secretaría de Familia, Subsecretaría de Bienestar Social	Convenio N° 10.12.00-22.01-010-2025	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión social a través de la implementación del Centro de Desarrollo Familiar Móvil, con el fin de aumentar los niveles de bienestar de las familias homogéneas conformadas por madres adolescentes y jóvenes hasta los 24 años.	\$702.420.000	Párrafo 8 meses y 20 días (del 24-04-2025 al 31-12-2025)	contrato convenio 2	o ICBF	808-2013	Activar capacidades individuales y colectivas que hagan de las familias vulnerables un entorno protector, facilitador de prácticas positivas	3.928.620.040	8 MESES	contrato convenio 3	o ICBF	673-2013	participación, a través del ICBF de interacciones de aprendizaje-educación permitiendo la consolidación de redes comunitarias y locales	3.516.996.672	7 MESES	contrato convenio 4	o ICBF	731-2014	Desarrollar en Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, La Estrella, Sabana y Calles (Área Metropolitana del Valle de Aburrá) intervenciones socio-terapéuticas, de aprendizaje-educación y de	2.000.000.000	3 meses
	entidad contratante	No de contrato o convenio	objeto	valor	años de contrato																											
contrato convenio 1	o Alcaldía de Rionegro – Secretaría de Familia, Subsecretaría de Bienestar Social	Convenio N° 10.12.00-22.01-010-2025	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la gestión social a través de la implementación del Centro de Desarrollo Familiar Móvil, con el fin de aumentar los niveles de bienestar de las familias homogéneas conformadas por madres adolescentes y jóvenes hasta los 24 años.	\$702.420.000	Párrafo 8 meses y 20 días (del 24-04-2025 al 31-12-2025)																											
contrato convenio 2	o ICBF	808-2013	Activar capacidades individuales y colectivas que hagan de las familias vulnerables un entorno protector, facilitador de prácticas positivas	3.928.620.040	8 MESES																											
contrato convenio 3	o ICBF	673-2013	participación, a través del ICBF de interacciones de aprendizaje-educación permitiendo la consolidación de redes comunitarias y locales	3.516.996.672	7 MESES																											
contrato convenio 4	o ICBF	731-2014	Desarrollar en Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, La Estrella, Sabana y Calles (Área Metropolitana del Valle de Aburrá) intervenciones socio-terapéuticas, de aprendizaje-educación y de	2.000.000.000	3 meses																											

		<div> apoyo que permitan Potenciar con las familias en situación de vulnerabilidad sus Capacidades y recursos para afrontar conflictos propios del ciclo vital familiar.</div> <div> Firma representante legal: Nombre: JOHN ROMEIRO SERNA PELÁEZ</div>
--	--	---

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL		
---------------------------	--	--

La ESAL debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).	SÍ	La Fundación presenta certificado de su Gobierno Corporativo, suscrito por la Representante Legal.
Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) (Anexar balance general con estado de resultados).	SÍ	El oferente presenta los estados financieros para los años 2023 y 2024, firmados por el Revisor fiscal.
La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)	SÍ	La Fundación presenta su Política sobre Conflicto de Intereses.
La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)	SÍ	La Corporación presenta el Procedimiento para la Elaboración de Documentos y el Procedimiento Control de Documentos y Registro,
La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga)	SÍ	La Corporación presenta la Política de compensación de Administrador.

INDICADORES		
-------------	--	--

EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: <i>Pasivo Total / Activo Total</i> Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios	NO	Aporta certificado de indicadores firmado por el Representante Legal JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ, fechado del 19 de marzo de 2026. Nota: debe ser firmado por el Revisor Fiscal por cuanto la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER está obligada a tener revisor fiscal. Aunado a que todos los oferentes certificaron sus indicadores por medio del revisor fiscal.
EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN LIQUIDEZ <i>Activo Corriente/ Pasivo Corriente</i> Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	NO	Aporta certificado de indicadores firmado por el Representante Legal JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ, fechado del 19 de marzo de 2026. Nota: debe ser firmado por el Revisor Fiscal por cuanto la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER está obligada a tener revisor fiscal. Aunado a que todos los oferentes certificaron sus indicadores por medio del revisor fiscal.

REPUTACIÓN		
------------	--	--

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-PL-049
		Versión: 01
		Página 4 de 21

El administrador o representante legal de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)	SÍ	Se presenta consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades Vigentes de la Procuraduría General de la Nación, verificando que ni la Corporación, ni su Representante Legal registran sanciones o inhabilidades vigentes.
El administrador o representante legal y de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)	SÍ	Se presenta la Consulta en Línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de la Policía Nacional de Colombia, verificando que el Representante Legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
El administrador o representante legal de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)	SÍ	Se presenta Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, verificando que el Representante Legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
El administrador o representante legal y de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)	SÍ	Se presenta consulta en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales –SIBOR- de la Contraloría General de la República, verificando que ni la Corporación, ni su Representante Legal se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años (Anexar certificaciones)	SÍ	Se presenta certificado suscrito por el Representante Legal en el cual acredita que <i>los miembros del Consejo Superior y el Representante Legal de la Fundación no han sido personas políticamente expuestas en los últimos dos años.</i>
¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? (Anexar Certificado)	SÍ	Se presenta carta de presentación de propuesta, numeral 13, suscrita por el Representante Legal.
¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia	SÍ	Aporta certificado de existencia y representación legal de las instituciones de educación superior, 2026 EE-061938 fechado del 17/02/2026.
OTROS REQUISITOS LEGALES		
Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta	SÍ	Se presenta carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-PL-049
		Versión: 01
		Página 5 de 21

de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.		
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	SÍ	Se presenta copia de la cédula del Representante Legal, JHON ROMERO SERNA PELAEZ.
Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.	SÍ	Aporta certificado de existencia y representación legal de las instituciones de educación superior, 2026 EE-061938 fechado del 17/02/2026.
El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.	SÍ	<div>h. Suscribir contratos y realizar operaciones económicas que estén o no previstas en el presupuesto, hasta por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin ninguna autorización previa. Para cuantías que sean superiores a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá informar al Consejo Directivo para su aprobación. En caso de una operación superior a 500 S.M.L.M.V, la someterá a aprobación expresa del Consejo Superior.</div> Se presenta copia del Acta No. 04 - 2025 acta de consejo superior, y acta de consejo directivo 563/2025, fechada del 28/10/2025 donde se aprueba que el rector contrate sin límite de cuantías durante el año 2026 tanto entidades publicas como sector privado.
Estatutos actualizados de la ESAL	SÍ	Se presentan los Estatutos de la Fundación.
¿La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).	SÍ	<p>Se presenta certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal de la Fundación el 12 de marzo de 2026.</p> <p>De igual manera, en los documentos aportados, se presenta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, aporta certificado emitido por la Junta Central de Contadores verificando que no registran antecedentes disciplinarios la revisora fiscal DANIELA FLOREZ GUTIERREZ. Se aporta cédula.</p>

 Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-PL-049
		Versión: 01
		Página 6 de 21

La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos tres (3) año(s) antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) año(s) más.	SÍ	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</p> <p>2026-EE-061938</p> <p>EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 001592 DEL 22 DE ENERO DE 2026</p> <p>CERTIFICA</p> <p>Que ella FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER - (código: 3720), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2389 de 1975-05-12, expedido(a) por ella MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.</p> <p>El término de duración de la Institución es indefinido.</p> <p>CAPÍTULO XVI</p> <p>DE LA DURACIÓN, LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN</p> <p>ARTÍCULO 56. La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá liquidarse y disolverse en los siguientes casos:</p> <p>a. Por orden de autoridad competente, cuando por cualquier motivo las leyes colombianas así lo determinen.</p> <p>b. Porque en cualquier forma se haga impracticable el ejercicio del objetivo para el cual ha sido constituida.</p> <p>c. Por decisión unánime de la Asamblea General de Miembros con quórum del 75%.</p>
¿La entidad privada sin ánimo de lucro certifica que los recursos conforman su patrimonio, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas? (aportar certificado)	SÍ	Aporta en la carta de presentación de la propuesta, numeral 15; Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado., firmado por el Representante Legal.
¿La entidad privada sin ánimo certifica que apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN?	SÍ	Aporta anexo diligenciado de compromiso anticorrupción, fechado del 12 de marzo de 2026.
Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.	SÍ	Aporta certificado de existencia y representación legal de las instituciones de educación superior, 2026 EE-061938 fechado del 17/02/2026. Y aporta certificado de no sanciones ni incumplimientos contractuales, firmado por el representante legal de la Fundación, fechado del 12 de marzo de 2026.
Certificado emitido por el representante legal, de que el personal con el cual prestará el servicio no presentan inhabilidad por Delitos Sexuales, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto	SÍ	Aporta los certificado de que el Representante Legal NO presenta inhabilidades por Delitos Sexuales, fechado del 11 de marzo de 2026.

 Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-PL-049
		Versión: 01
		Página 7 de 21

753 de 2019 y con la previa autorización expresa de cada uno de ellos verifico y el certificado reposa en sus archivos- Presentar formato diligenciado.		
Certificado REDAM en el cual conste que el Representante legal de acuerdo con el numeral 1° del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021 que no se encuentra inhabilitado como deudor alimentario moroso, para contratar con el Estado Colombiano.	SÍ	Aporta certificado de que el Representante legal de acuerdo con el numeral 1° del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021 que no se encuentra inhabilitado como deudor alimentario moroso, para contratar con el Estado Colombiano, fechado del 16/02/2026. Valido hasta el 15/05/2026.
la ESAL aporta formato anexo donde indica la conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso	SÍ	aporta formato anexo DILIGENCIADO donde indica la conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio de Evaluación	Observación	Puntaje
------------------------	-------------	---------

Factor técnico	De las 14 alianzas presentadas 2 cumplen con el criterio de vigentes para el acercamiento de oportunidades a la población objeto del proyecto	20
Factor territorial	Aporta Certificado de Libertad de sede en el área metropolitana CC Premium Plaza local 4428	15
Factor económico	Propone un porcentaje de aporte del 41,83%	50

En consecuencia, luego de verificar los documentos aportados por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER**, identificada con NIT 890.981.796-1, se observa que el día **19 de marzo de 2026** inicialmente se cargó en la plataforma SECOP II, a las **2:31:10 p. m.**, un certificado de indicadores de eficiencia y eficacia **firmado por el Revisor Fiscal**, documento que **no corresponde** a los indicadores

 Alcaldía Municipal de Envigado	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS RÉGIMEN ESPECIAL	Código: CC-PL-049
		Versión: 01
		Página 8 de 21

requeridos en este proceso. Posteriormente, a las **2:39:19 p. m.**, se aportó el certificado de los indicadores exigidos, pero este fue **firmado por el Representante Legal**, cuando, de acuerdo con los requisitos establecidos, debía estar firmado o certificado por el **Revisor Fiscal** de la Fundación Universitaria ESUMER.

Por lo anterior, el comité asesor **ratifica que el oferente mencionado NO cumple con los requisitos de idoneidad** solicitados por el Municipio.

☆	Fundación Universitaria Esumer	General	CO1.MSG.9179119	Certificación		5 días de tiempo transcurrido (19/03/2026 2:39:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	Fundación Universitaria Esumer	General	CO1.MSG.9179046	Documento adjunto		5 días de tiempo transcurrido (19/03/2026 2:31:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	Fundación Universitaria Esumer	General	CO1.MSG.9179005	Subsanación		5 días de tiempo transcurrido (19/03/2026 2:30:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Se ratifica las **SUGERENCIAS DEL COMITÉ ASESOR**; así:

Dado que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER **NO** cumple con las condiciones de idoneidad solicitadas por el Municipio de Envigado, y en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y que manifiesta en la propuesta un aporte del (41,83%), y que se requirió **inicialmente** el día 16 de marzo de 2026 mediante mensaje público y fue contestado en particular de forma parcial NO aportando el certificado de los indicadores financieros solicitados en el proceso debidamente firmado por el revisor fiscal, y posteriormente en la etapa de publicación de las acta de evaluación de requisitos del régimen especial, para observaciones, el día 19 de marzo de 2026, aporta documento de certificación de indicadores requeridos en el proceso pero no firmado por el revisor fiscal, por tanto el Comité Asesor recomienda No aceptar la propuesta sin el lleno de los requisitos habilitantes, lo cual genera una causal de RECHAZO, *literal e) Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma,* del proceso No. **ENV-16-25-1195-26**.

Para lo anterior,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

JOSE FERNANDO FRANCO ZAPATA
Rol Técnico

ANDREA VASQUEZ JARAMILLO
Rol Financiero

RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO
Rol Jurídico

CLAUDIA BEATRIZ ROJAS GALLEG0
Rol Técnico